

RESOLUCIÓN 15 DE JULIO DE 2019, DE LA VICERRECTORA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA, POR LA QUE SE CONVOCA LA I EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE LA CÁTEDRA DE ESTUDIOS DEL CÓMIC FUNDACIÓN SM-UNIVERSITAT DE VALÈNCIA AL MEJOR TRABAJO FIN DE GRADO O TRABAJO FIN DE MÁSTER RELACIONADO CON EL CÓMIC Y SUS APLICACIONES EDUCATIVAS, SOCIALES O ARTÍSTICAS.

La vicerrectora de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 19 de junio de 2019, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 27 de junio de 2019) por la que se aprueba la delegación de competencias en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

- 1.- Convocar la I edición de los premios de la Cátedra de Estudios del Cómic de la Universitat de València al mejor trabajo fin de grado o trabajo fin de máster que tenga como temática el cómic o sus aplicaciones educativas, sociales o artísticas.
- 2.- Esta convocatoria se regirá por las bases que se publican en el anexo I.
- 3.- El premio se financia a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Universitat de València para 2019, orgánica 2010660931 específica 20190199, por un importe de 1.000 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

La vicerrectora de Innovación y Transferencia
(Por delegación de la rectora, DOGV 27/06/2019)

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official seal. The seal contains the text 'UNIVERSITAT DE VALÈNCIA' around the perimeter and a central emblem. The signature is written in a cursive style.

M. Dolores Real García
Valencia, 15 de julio de 2019

ANEXO I

BASES DE LA I EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE LA CÁTEDRA DE ESTUDIOS DEL CÓMIC FUNDACIÓN SM-UNIVERSITAT DE VALÈNCIA AL MEJOR TRABAJO FIN DE GRADO O TRABAJO FIN DE MÁSTER RELACIONADO CON EL CÓMIC Y SUS APLICACIONES EDUCATIVAS, SOCIALES O ARTÍSTICAS.

1.- OBJETO

Constituye el objeto de este concurso el premiar al mejor Trabajo académico (Trabajo Fin de Grado (TFG) o Trabajo Fin de Máster (TFM)) realizado por estudiantes o graduados de cualquier universidad española para una titulación oficial de grado o máster, durante el curso 2018-19 y que se presenten como candidatos a esta convocatoria.

La finalidad de este premio es fomentar entre el estudiantado universitario el estudio del cómic y sus aplicaciones educativas, sociales o artísticas.

Este premio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad.

2- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1a del capítulo II de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el DOGV, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Para la instrucción de este procedimiento será competente la Oficina de Políticas para la Excelencia (OPEX).

El órgano competente para la resolución de la convocatoria será la vicerrectora de Innovación y Tránsito.

Las bases de la presente convocatoria se publicarán en Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), así como también en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y en la página web de cátedras de la Universitat de València [<http://www.uv.es/catedres>], sin perjuicio de que puedan publicarse en otros medios que se consideren adecuados.

4. PARTICIPANTES

Pueden participar las y los estudiantes o graduados de cualquier universidad española que hayan presentado y aprobado su Trabajo Fin de Grado (TFG) o Trabajo Fin de Máster (TFM) correspondiente a una titulación oficial durante el curso 2018/19, que tenga como temática el cómic o sus aplicaciones educativas, sociales o artísticas.

5. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes (Anexo II) se podrán presentar en el registro general de la Universitat de València (Edificio Rectorat, Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010-Valencia) o en cualquiera de sus registros auxiliares.

También se podrán presentar, a estos efectos, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (que se mantiene en vigor en aplicación del penúltimo párrafo de la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Tendrán que dirigirse a:

Universitat de València

Cátedra de Estudios del Cómic Fundación SM-Universitat de València

Departament d'Òptica i Optometria i Ciències de la Visió

Facultad de Física

C/Dr. Moliner 50

46100 Burjassot (Valencia)

Adicionalmente, la solicitud también podrá enviarse por correo electrónico a la dirección de la Cátedra de Estudios del Cómic: catedracomicSM@uv.es, sin que en este caso se excluya la obligación de presentar la solicitud mediante un registro oficial.

Con la solicitud (Anexo II) se deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Una copia escrita del trabajo Final de Grado o Final de Máster con el visto bueno y firma del tutor en la portada,
- b. Copia electrónica del Trabajo en formato Adobe Acrobat (pdf).
- c. Certificación de la calificación obtenida en el Trabajo Fin de Grado o Trabajo Final de Máster emitida por el centro responsable.

Toda documentación y candidatura que se presente fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación, no será tenida en cuenta. Igualmente, si no cumple con las estipulaciones recogidas en estas bases, no será aceptada y no participará en el premio.

La documentación presentada, salvo la de los trabajos ganadores, será borrada y eliminada de las Bases de Datos de la Universitat de València una vez entregado el premio y se hayan cumplido los términos para la resolución de los posibles recursos.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) hasta el 1 de noviembre de 2019 a las 14 horas.

7. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

La evaluación de las candidaturas será llevada a cabo por un jurado de especialistas en cómic, presidido por la dirección de la Cátedra de Estudios del Cómic y formado dos miembros designados por la Fundación SM y dos profesores o profesoras de la Universitat de València.

El jurado tiene la facultad de interpretación y resolución de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo del Premio.

La completa composición del jurado se publicará en la web de la Universitat de València.

El jurado del premio valorará los trabajos presentados según los siguientes criterios, en base a una puntuación máxima de 10 puntos:

- Calidad del trabajo y de la información aportada dentro del tema de estudio de la convocatoria (50%)
- Organización, metodología y rigor científico (25%)
- Interés de los resultados obtenidos o presentados (25%)

El premio podrá no adjudicarse y declararse desierto.

8. RESOLUCIÓN DEL PREMIO

La vicerrectora de Innovación y Transferencia resolverá los premios.

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>].

Además se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del Tablón Oficial, en la página web: www.uv.es/catedres y en la página web de la Cátedra.

La resolución del premio se hará pública en un acto organizado por la Cátedra de Estudios del Cómic Fundación SM-Universitat de València a lo largo de 2019.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.

9.-PREMIO

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

El premio se financia a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Universitat de València para 2019, orgánica 2010660931 específica 20190199 por un importe de 1.000 euros.

Se establece un único premio por importe de 1.000 euros.

La Universitat de València, a través de la Cátedra de Estudios del Cómic Fundación SM-Universitat de València, se reservará el derecho a publicar el TFG o TFM premiado, o a facilitar su publicación en un medio de reconocido prestigio académico. Para la publicación del trabajo será necesario el consentimiento expreso del interesado.

Al premio monetario se le aplicará la retención por IRPF que corresponda en función de la normativa vigente.

10.-NORMAS SUPLETORIAS

Supletoriamente será aplicable la ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

11. DATOS DE CÁRACTER PERSONAL

11.1.- Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lopd@uv.es

11.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en los premios de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

11.4.- Destinatarios de los datos personales.

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.5 Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

11.6. Derechos.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

11.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

11.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València.


Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

12.COMPATIBILIDAD

Este premio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda tanto público como privada.

13. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

 <p>UNIVERSITAT DE VALÈNCIA</p>	<p>ANEXO II</p>	<p>Exp</p>
--	-----------------	------------

1	DATOS IDENTIFICATIVOS		
Nombre y Apellidos			
E-mail		Teléfono	
<p>Es necesario adjuntar con esta solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una copia escrita del trabajo Final de Grado o Final de Máster con el visto bueno y firma del tutor en la portada, • Copia electrónica del Trabajo en formato Adobe Acrobat (pdf). • Certificación de la calificación obtenida en el Trabajo Fin de Grado o Trabajo Final de Máster emitida por el centro responsable. 			

Fecha y Firma

Destino:

Cátedra de Estudios del Cómic Fundación SM-Universitat de València - Departament d'Òptica i Optometria i Ciències de la Visió-Facultad de Física

2	LOPD
<p>Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de Valencia que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en las ayudas de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a catedracomicSM@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de Valencia, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de Valencia, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 131 VALENCIA 46010, lopd@uv.es.</p> <p>Para más información respecto del tratamiento pueden consultarse las bases reguladoras de la I Edición de los premios de la Cátedra de Estudios del Cómic Fundación SM - Universitat de València al mejor trabajo de fin de grado o trabajo de fin de máster relacionado con el cómic y sus aplicaciones educativas, sociales o artísticas en el curso 2018/19 en https://www.uv.es/uvweb/catedres-institucionals/ca/relacio-catedres-institucionals/catedra-estudis-comic/novetats-1286061509423.html</p>	